

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**  
**DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**

*Convenio o acuerdo:* Convenio colectivo para clínicas dentales de la Provincia de Málaga 2014-2015.  
*Expediente:* 29/01/0054/2016.  
*Fecha:* 28 de junio de 2016.  
*Asunto:* Resolución de inscripción y publicación.  
*Código:* 29006035011996.

Visto el texto del acuerdo de fecha 16 de enero de 2016 y visto el texto de subsanación de fecha 18 de mayo de 2016 de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de clínicas dentales de la provincia de Málaga 2014-2015, con expediente REGCON número 29/01/0054/2016 y código de acuerdo 29006035011996 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE número 143 de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el registro de convenios de este organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Málaga, 29 de junio de 2016.

La Delegada Territorial, María Francisca Montiel Torres.

En Málaga, a 18 de mayo de 2016, siendo las 13:00 horas, se reúnen, de una parte una representación de la Asociación Empresarial de Odontólogos de Málaga y, de otra, por la representación de los trabajadores, representantes de los sindicatos CCOO y FSP-UGT, para proceder a la actualización de los conceptos económicos del Convenio Colectivo provincial para clínicas dentales de la provincia de Málaga,

*Por la representación empresarial*

Don Juan M.ª Soriano Alcalá (Presidente).

Don José Carlos Mendoza Alcaín (Asesor).

*Por la representación de los trabajadores*

Por CCOO.

Don Juan Carlos Navas Herrera.

Por FSP-UGT.

Don Ramón Sánchez Garrido-Escudero.

Ambas partes se reconocen capacidad de representación para revisar el convenio.

Previa deliberación, se alcanza el siguiente acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo provincial para clínicas y consultas de odontología y estomatología de la provincia de Málaga:

1.º) De acuerdo con el mecanismo previsto en el artículo 4 del citado convenio, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 los conceptos económicos sufrirán las siguientes modificaciones:

a) El premio de antigüedad del artículo 16 se verá incrementado en las siguientes cuantías:

- Colaborador de consulta: 39,26 euros mensuales por trienio.
- Higienista: 35,07 euros mensuales por trienio.
- Odontólogo: 67,35 euros mensuales por trienio.

2.º) La tabla salarial de aplicación, será la consignada en el anexo del presente acuerdo.

3.º) Todos los conceptos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2016.

4.º) Todas las modificaciones aquí relacionadas se entenderán incorporadas al cuerpo del Convenio Colectivo del Sector desde la firma del presente acuerdo, con independencia de la fecha de su publicación.

Todo lo cual se rubrica en Málaga, a 18 de mayo de 2016.

A N E X O

**TABLAS SALARIALES**  
**Año 2016**

CATEGORÍAS	EUROS				
	SUELDO BASE	PLUS CONVENIO	C. PUESTO TRABAJO	PLUS TRANSPORTE	HORAS EXTRAS
COLABORADOR/A DE CONSULTA	771,38 €	65,39 €	56,61 €	59,78 € 2,71 €/día	12,16 €
HIGIENISTA DENTAL	861,12 €	65,39 €	147,20 €	59,78 € 2,71 €/día	14,61 €
ODONTÓLOGO/A	1517,71 €	65,39 €	356,46 €	59,78 € 2,71 €/día	26,40 €

**5 2 9 4 / 1 6**

*Convenio o acuerdo:* Limpieza de Aviones Aeropuerto de Málaga.  
*Expediente:* 29/01/0103/2016.  
*Fecha:* 14 de junio de 2016.  
*Asunto:* Resolución de inscripción y publicación.  
*Código:* 29006145011998.

Visto el texto del acuerdo de fecha 17 de febrero de 2016 de la comisión negociadora y visto el texto del convenio colectivo del sector de Limpieza de Aviones Aeropuerto de Málaga, con expediente REGCON número 29/01/0103/2016 y código de acuerdo 29006145011998 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE número 143 de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Málaga, 21 de junio de 2016.

La Delegada Territorial, firmado: María Francisca Montiel Torres.

**CONVENIO COLECTIVO PARA LA LIMPIEZA DE AVIONES**  
**DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA**

**Artículo 1. *Ámbito funcional***

Este convenio colectivo afectará a la totalidad de las empresas y trabajadores/as que se dediquen a la actividad de limpieza de aviones de la provincia de Málaga. (Primer operador, segundo operador, todos los operadores que en el futuro pudieran entrar y autohandling). Afectando también al personal que limpie las dependencias en el aeropuerto del primer operador de handling, que actualmente ostenta la Compañía Iberia, las del segundo operador, así como todos los operadores que en el futuro pudieran entrar.

**Artículo 2. *Ámbito temporal***

El presente convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2016, desde cuya fecha surtirá plenos efectos, sea cual fuere la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, teniendo vigencia salvo prórroga, hasta el 31 de diciembre del 2018. Transcurridos cuatro meses desde la fecha límite de su vigencia sólo se mantendrá en todo lo que haga referencia a su contenido normativo, perdiendo vigencia en su contenido obligacional.

**Artículo 3. *Denuncia y revisión***

Cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión del convenio, formulando denuncia del mismo por el procedimiento establecido,